

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 192/1969**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **31 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, estos dos últimos en su carácter de Jueces Subrogantes, y bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial por expediente n° 948/69, solicita ampliación de plazo para fallar en las causas n° 520/69, 499/69, 577/69 y 265/69.

II. Que atento el cúmulo de litigios de naturaleza laboral remitidos a dicha Cámara por la Dirección de Trabajo de la Provincia, por los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz, actualmente en trámite ante la misma, existiendo en las mismas prueba a analizar y cuestiones de derecho a resolver, unido todo ello a la labor específica que como Tribunal de Alzada tiene dicha Cámara, corresponde acceder a lo peticionado.

III. Que, de acuerdo a la norma legal vigente (art. 27°, inc. a), Ley 483), la ampliación de plazos para fallar que se menciona ha sido peticionada dentro de los términos establecidos y que no existen impedimentos que se opongan a lo solicitado, siendo atribución del Cuerpo acordar “un plazo prudencial complementario” (art. cit.).

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) Acordar a la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, un plazo complementario de noventa (90) días para fallar, en las causas n° 520/69 “ASUNCIÓN VILANOVA DE GINER C/FRUCO S.A. s/Demanda Cobro H.; n° 499/69 “OBREROS VARIOS S/RECLAMO C/FIORMANTI Y CIA.”; 577/69 “CIA. NAVIERA PÉREZ COMPANC S/INFRACCIÓN ART. 5° ley 11.544” y n° 265/69 “CERDA SEGUNDO EULOGIO C/PRIETO ERALDO S/COBRO DE PESOS”.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ -  
BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.  
SEMERARO - Secretario STJ.**